

DE: CGT-RTVE
PARA: Micaela Vergara
Directora de la Orquesta y Coro

Madrid a 24 de marzo de 2017

Desde la sección sindical CGT- RTVE hemos detectado en base a informes de trabajadores y de delegados de Prevención que en algunos Departamentos de RTVE, los responsables de los mismos tienen un elevado desconocimiento tanto de la Evaluación de Riesgos de los trabajadores a su cargo, y por tanto de las medidas correctoras de aquellos, como de los Protocolos relacionados con la Prevención de Riesgos laborales aprobados por el CGSSL (Comité General de Salud). Esta circunstancia en bastantes ocasiones impide una correcta organización del trabajo, poniendo en riesgo la Salud de muchos trabajadores afectados.

Basándose en los siguientes artículos de la Ley de Prevención de Riesgos 31/1995:

Artículo 14. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales.

el empresario realizará la prevención de los riesgos laborales mediante la integración de la actividad preventiva en la empresa y la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, con las especialidades que se recogen en los artículos siguientes en materia de plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de riesgos, información, consulta y participación y formación de los trabajadores,

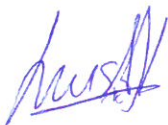
Artículo 15. Principios de la acción preventiva.

1. El empresario aplicará las medidas que integran el deber general de prevención previsto en el artículo anterior, con arreglo a los siguientes principios generales:
 - a) Evitar los riesgos.
 - g) Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.
 - i) Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

SOLICITAMOS

Sería deseable que desde las distintas Direcciones se impartieran las instrucciones oportunas a los responsables de cada Departamento, en un espacio de tiempo razonable, a fin de que se cumpla con lo estipulado en la Ley de Prevención.

Reciba un cordial saludo,



Luis Ayuso Vilacides
Delegado de Prevención de CGT



ORQUESTA SINFÓNICA Y CORO
DIRECCIÓN GENERAL

entrada... 3 fecha 24.III.17
salida..... fecha.....

DE: CGT-RTVE
PARA: Alberto de Prada
Dirección de Fondo Documental

Madrid a 24 de marzo de 2017

Desde la sección sindical CGT- RTVE hemos detectado en base a informes de trabajadores y de delegados de Prevención que en algunos Departamentos de RTVE, los responsables de los mismos tienen un elevado desconocimiento tanto de la Evaluación de Riesgos de los trabajadores a su cargo, y por tanto de las medidas correctoras de aquellos, como de los Protocolos relacionados con la Prevención de Riesgos laborales aprobados por el CGSSL (Comité General de Salud). Esta circunstancia en bastantes ocasiones impide una correcta organización del trabajo, poniendo en riesgo la Salud de muchos trabajadores afectados.

Basándose en los siguientes artículos de la Ley de Prevención de Riesgos 31/1995:

Artículo 14. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales.

el empresario realizará la prevención de los riesgos laborales mediante la integración de la actividad preventiva en la empresa y la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, con las especialidades que se recogen en los artículos siguientes en materia de plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de riesgos, información, consulta y participación y formación de los trabajadores,

Artículo 15. Principios de la acción preventiva.

1. El empresario aplicará las medidas que integran el deber general de prevención previsto en el artículo anterior, con arreglo a los siguientes principios generales:
 - a) Evitar los riesgos.
 - g) Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.
 - i) Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

SOLICITAMOS

Sería deseable que desde las distintas Direcciones se impartieran las instrucciones oportunas a los responsables de cada Departamento, en un espacio de tiempo razonable, a fin de que se cumpla con lo estipulado en la Ley de Prevención.

Reciba un cordial saludo,

Luis Ayuso Vilacides
Delegado de Prevención de CGT

rtve
DIRECCIÓN FONDO
DOCUMENTAL DE RTVE
24/03/17.

rtve	ASESORÍA JURÍDICA
Exp. N°	249/17
Entrada	24.03.2017
Salida	

DE: CGT-RTVE
PARA: M^a Dolores Villar
Dirección Asesoría Jurídica

Madrid a 24 de marzo de 2017

Desde la sección sindical CGT- RTVE hemos detectado en base a informes de trabajadores y de delegados de Prevención que en algunos Departamentos de RTVE, los responsables de los mismos tienen un elevado desconocimiento tanto de la Evaluación de Riesgos de los trabajadores a su cargo, y por tanto de las medidas correctoras de aquellos, como de los Protocolos relacionados con la Prevención de Riesgos laborales aprobados por el CGSSL (Comité General de Salud). Esta circunstancia en bastantes ocasiones impide una correcta organización del trabajo, poniendo en riesgo la Salud de muchos trabajadores afectados.

Basándose en los siguientes artículos de la Ley de Prevención de Riesgos 31/1995:

Artículo 14. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales.

el empresario realizará la prevención de los riesgos laborales mediante la integración de la actividad preventiva en la empresa y la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, con las especialidades que se recogen en los artículos siguientes en materia de plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de riesgos, información, consulta y participación y formación de los trabajadores,

Artículo 15. Principios de la acción preventiva.

1. El empresario aplicará las medidas que integran el deber general de prevención previsto en el artículo anterior, con arreglo a los siguientes principios generales:
 - a) Evitar los riesgos.
 - g) Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.
 - i) Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

SOLICITAMOS

Sería deseable que desde las distintas Direcciones se impartieran las instrucciones oportunas a los responsables de cada Departamento, en un espacio de tiempo razonable, a fin de que se cumpla con lo estipulado en la Ley de Prevención.

Reciba un cordial saludo,



Luis Ayuso Vilacides
Delegado de Prevención de CGT

DE: CGT-RTVE
PARA: Martín Sánchez
Dirección Auditoría Interna

Madrid a 24 de marzo de 2017

Desde la sección sindical CGT- RTVE hemos detectado en base a informes de trabajadores y de delegados de Prevención que en algunos Departamentos de RTVE, los responsables de los mismos tienen un elevado desconocimiento tanto de la Evaluación de Riesgos de los trabajadores a su cargo, y por tanto de las medidas correctoras de aquellos, como de los Protocolos relacionados con la Prevención de Riesgos laborales aprobados por el CGSSL (Comité General de Salud). Esta circunstancia en bastantes ocasiones impide una correcta organización del trabajo, poniendo en riesgo la Salud de muchos trabajadores afectados.

Basándose en los siguientes artículos de la Ley de Prevención de Riesgos 31/1995:

Artículo 14. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales.

el empresario realizará la prevención de los riesgos laborales mediante la integración de la actividad preventiva en la empresa y la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, con las especialidades que se recogen en los artículos siguientes en materia de plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de riesgos, información, consulta y participación y formación de los trabajadores,

Artículo 15. Principios de la acción preventiva.

1. El empresario aplicará las medidas que integran el deber general de prevención previsto en el artículo anterior, con arreglo a los siguientes principios generales:
 - a) Evitar los riesgos.
 - g) Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.
 - i) Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

SOLICITAMOS


Sería deseable que desde las distintas Direcciones se impartieran las instrucciones oportunas a los responsables de cada Departamento, en un espacio de tiempo razonable, a fin de que se cumpla con lo estipulado en la Ley de Prevención.

Reciba un cordial saludo,



Luis Ayuso Vilacides
Delegado de Prevención de CGT

rtve
DIRECCIÓN
AUDITORÍA INTERNA

RECIBIDO
MADRID - 24 - MARZO - 2017
M. O.


DE: CGT-RTVE
PARA: Jesús Araque
Dirección Area Prevención y Salud Laboral

Madrid a 22 de marzo de 2017

Desde la sección sindical CGT- RTVE hemos detectado en base a informes de trabajadores y de delegados de Prevención que en algunos Departamentos de RTVE, los responsables de los mismos tienen un elevado desconocimiento tanto de la Evaluación de Riesgos de los trabajadores a su cargo, y por tanto de las medidas correctoras de aquellos, como de los Protocolos relacionados con la Prevención de Riesgos laborales aprobados por el CGSSL (Comité General de Salud). Esta circunstancia en bastantes ocasiones impide una correcta organización del trabajo, poniendo en riesgo la Salud de muchos trabajadores afectados.

Basándose en los siguientes artículos de la Ley de Prevención de Riesgos 31/1995:

Artículo 14. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales.

el empresario realizará la prevención de los riesgos laborales mediante la integración de la actividad preventiva en la empresa y la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, con las especialidades que se recogen en los artículos siguientes en materia de plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de riesgos, información, consulta y participación y formación de los trabajadores,

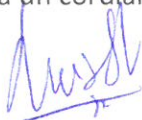
Artículo 15. Principios de la acción preventiva.

1. El empresario aplicará las medidas que integran el deber general de prevención previsto en el artículo anterior, con arreglo a los siguientes principios generales:
 - a) Evitar los riesgos.
 - g) Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.
 - i) Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

SOLICITAMOS

Sería deseable que desde las distintas Direcciones se impartieran las instrucciones oportunas a los responsables de cada Departamento, en un espacio de tiempo razonable, a fin de que se cumpla con lo estipulado en la Ley de Prevención.

Reciba un cordial saludo,



Luis Ayuso Vilacides
Delegado de Prevención de CGT

rtve
DIRECCIÓN AREA PREVENCION,
SAUD Y BIENESTAR LABORAL
entrad... 3058... fecha 22.III.17
solicia..... fecha.....

DE: CGT-RTVE
PARA: Enrique Alejo
Dirección General Corporativa

Madrid a 22 de marzo de 2017

Desde la sección sindical CGT- RTVE hemos detectado en base a informes de trabajadores y de delegados de Prevención que en algunos Departamentos de RTVE, los responsables de los mismos tienen un elevado desconocimiento tanto de la Evaluación de Riesgos de los trabajadores a su cargo, y por tanto de las medidas correctoras de aquellos, como de los Protocolos relacionados con la Prevención de Riesgos laborales aprobados por el CGSSL (Comité General de Salud). Esta circunstancia en bastantes ocasiones impide una correcta organización del trabajo, poniendo en riesgo la Salud de muchos trabajadores afectados.

Basándose en los siguientes artículos de la Ley de Prevención de Riesgos 31/1995:

Artículo 14. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales.

el empresario realizará la prevención de los riesgos laborales mediante la integración de la actividad preventiva en la empresa y la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, con las especialidades que se recogen en los artículos siguientes en materia de plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de riesgos, información, consulta y participación y formación de los trabajadores,

Artículo 15. Principios de la acción preventiva.

1. El empresario aplicará las medidas que integran el deber general de prevención previsto en el artículo anterior, con arreglo a los siguientes principios generales:
 - a) Evitar los riesgos.
 - g) Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.
 - i) Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

SOLICITAMOS

Sería deseable que desde las distintas Direcciones se impartieran las instrucciones oportunas a los responsables de cada Departamento, en un espacio de tiempo razonable, a fin de que se cumpla con lo estipulado en la Ley de Prevención.

Reciba un cordial saludo,

Luis Ayuso Vilacides
Delegado de Prevención de CGT

rtve
DIRECCIÓN GENERAL
CORPORATIVA
entrada 3059, fecha 22/3/17
salida..... fecha.....

DE: CGT-RTVE
PARA: Paloma Urigorri
Dirección Recursos Humanos

Madrid a 22 de marzo de 2017

Desde la sección sindical CGT- RTVE hemos detectado en base a informes de trabajadores y de delegados de Prevención que en algunos Departamentos de RTVE, los responsables de los mismos tienen un elevado desconocimiento tanto de la Evaluación de Riesgos de los trabajadores a su cargo, y por tanto de las medidas correctoras de aquellos, como de los Protocolos relacionados con la Prevención de Riesgos laborales aprobados por el CGSSL (Comité General de Salud). Esta circunstancia en bastantes ocasiones impide una correcta organización del trabajo, poniendo en riesgo la Salud de muchos trabajadores afectados.

Basándose en los siguientes artículos de la Ley de Prevención de Riesgos 31/1995:

Artículo 14. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales.

el empresario realizará la prevención de los riesgos laborales mediante la integración de la actividad preventiva en la empresa y la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, con las especialidades que se recogen en los artículos siguientes en materia de plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de riesgos, información, consulta y participación y formación de los trabajadores,

Artículo 15. Principios de la acción preventiva.

1. El empresario aplicará las medidas que integran el deber general de prevención previsto en el artículo anterior, con arreglo a los siguientes principios generales:
 - a) Evitar los riesgos.
 - g) Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.
 - i) Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

SOLICITAMOS

Sería deseable que desde las distintas Direcciones se impartieran las instrucciones oportunas a los responsables de cada Departamento, en un espacio de tiempo razonable, a fin de que se cumpla con lo estipulado en la Ley de Prevención.

Reciba un cordial saludo,



Luis Ayuso Vilacides
Delegado de Prevención de CGT

rtve

Registro de Entrada

2017/03060

22/03/2017

DIRECCIÓN DE RRHH Y ORGANIZACIÓN

DE: CGT-RTVE
PARA: Eladio Jareño
Dirección TVE

Madrid a 22 de marzo de 2017

Desde la sección sindical CGT- RTVE hemos detectado en base a informes de trabajadores y de delegados de Prevención que en algunos Departamentos de RTVE, los responsables de los mismos tienen un elevado desconocimiento tanto de la Evaluación de Riesgos de los trabajadores a su cargo, y por tanto de las medidas correctoras de aquellos, como de los Protocolos relacionados con la Prevención de Riesgos laborales aprobados por el CGSSL (Comité General de Salud). Esta circunstancia en bastantes ocasiones impide una correcta organización del trabajo, poniendo en riesgo la Salud de muchos trabajadores afectados.

Basándose en los siguientes artículos de la Ley de Prevención de Riesgos 31/1995:

Artículo 14. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales.

el empresario realizará la prevención de los riesgos laborales mediante la integración de la actividad preventiva en la empresa y la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, con las especialidades que se recogen en los artículos siguientes en materia de plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de riesgos, información, consulta y participación y formación de los trabajadores,

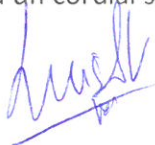
Artículo 15. Principios de la acción preventiva.

1. El empresario aplicará las medidas que integran el deber general de prevención previsto en el artículo anterior, con arreglo a los siguientes principios generales:
 - a) Evitar los riesgos.
 - g) Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.
 - i) Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

SOLICITAMOS

Sería deseable que desde las distintas Direcciones se impartieran las instrucciones oportunas a los responsables de cada Departamento, en un espacio de tiempo razonable, a fin de que se cumpla con lo estipulado en la Ley de Prevención.

Reciba un cordial saludo,



Luis Ayuso Vilacides
Delegado de Prevención de CGT



DIRECCIÓN DE
TELEVISIÓN
ESPAÑOLA

entrada 92 fecha 22/3/17
salida..... fecha.....

DE: CGT-RTVE
PARA: Alfonso Nasarre
Dirección RNE

2 22/3/17

Madrid a 22 de marzo de 2017

Desde la sección sindical CGT- RTVE hemos detectado en base a informes de trabajadores y de delegados de Prevención que en algunos Departamentos de RTVE, los responsables de los mismos tienen un elevado desconocimiento tanto de la Evaluación de Riesgos de los trabajadores a su cargo, y por tanto de las medidas correctoras de aquellos, como de los Protocolos relacionados con la Prevención de Riesgos laborales aprobados por el CGSSL (Comité General de Salud). Esta circunstancia en bastantes ocasiones impide una correcta organización del trabajo, poniendo en riesgo la Salud de muchos trabajadores afectados.

Basándose en los siguientes artículos de la Ley de Prevención de Riesgos 31/1995:

Artículo 14. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales.

el empresario realizará la prevención de los riesgos laborales mediante la integración de la actividad preventiva en la empresa y la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, con las especialidades que se recogen en los artículos siguientes en materia de plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de riesgos, información, consulta y participación y formación de los trabajadores,

Artículo 15. Principios de la acción preventiva.

1. El empresario aplicará las medidas que integran el deber general de prevención previsto en el artículo anterior, con arreglo a los siguientes principios generales:
 - a) Evitar los riesgos.
 - g) Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.
 - i) Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

SOLICITAMOS

Sería deseable que desde las distintas Direcciones se impartieran las instrucciones oportunas a los responsables de cada Departamento, en un espacio de tiempo razonable, a fin de que se cumpla con lo estipulado en la Ley de Prevención.

Reciba un cordial saludo,



Luis Ayuso Vilacides
Delegado de Prevención de CGT

rtve

DIRECCIÓN DE INFORMATIVOS
DE RNE

entrada A fecha 22/03/17
salida fecha

DE: CGT-RTVE
PARA: Alberto Martínez
Dirección Informativos RNE

Madrid a 22 de marzo de 2017

Desde la sección sindical CGT- RTVE hemos detectado en base a informes de trabajadores y de delegados de Prevención que en algunos Departamentos de RTVE, los responsables de los mismos tienen un elevado desconocimiento tanto de la Evaluación de Riesgos de los trabajadores a su cargo, y por tanto de las medidas correctoras de aquellos, como de los Protocolos relacionados con la Prevención de Riesgos laborales aprobados por el CGSSL (Comité General de Salud). Esta circunstancia en bastantes ocasiones impide una correcta organización del trabajo, poniendo en riesgo la Salud de muchos trabajadores afectados.

Basándose en los siguientes artículos de la Ley de Prevención de Riesgos 31/1995:

Artículo 14. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales.

el empresario realizará la prevención de los riesgos laborales mediante la integración de la actividad preventiva en la empresa y la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, con las especialidades que se recogen en los artículos siguientes en materia de plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de riesgos, información, consulta y participación y formación de los trabajadores,

Artículo 15. Principios de la acción preventiva.

1. El empresario aplicará las medidas que integran el deber general de prevención previsto en el artículo anterior, con arreglo a los siguientes principios generales:
 - a) Evitar los riesgos.
 - g) Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.
 - i) Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

SOLICITAMOS

Sería deseable que desde las distintas Direcciones se impartieran las instrucciones oportunas a los responsables de cada Departamento, en un espacio de tiempo razonable, a fin de que se cumpla con lo estipulado en la Ley de Prevención.

Reciba un cordial saludo,



Luis Ayuso Vilacides
Delegado de Prevención de CGT

DE: CGT-RTVE
PARA: Manuel Gimenez
Dirección Medios RNE

Madrid a 22 de marzo de 2017

Desde la sección sindical CGT- RTVE hemos detectado en base a informes de trabajadores y de delegados de Prevención que en algunos Departamentos de RTVE, los responsables de los mismos tienen un elevado desconocimiento tanto de la Evaluación de Riesgos de los trabajadores a su cargo, y por tanto de las medidas correctoras de aquellos, como de los Protocolos relacionados con la Prevención de Riesgos laborales aprobados por el CGSSL (Comité General de Salud). Esta circunstancia en bastantes ocasiones impide una correcta organización del trabajo, poniendo en riesgo la Salud de muchos trabajadores afectados.

Basándose en los siguientes artículos de la Ley de Prevención de Riesgos 31/1995:

Artículo 14. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales.

el empresario realizará la prevención de los riesgos laborales mediante la integración de la actividad preventiva en la empresa y la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, con las especialidades que se recogen en los artículos siguientes en materia de plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de riesgos, información, consulta y participación y formación de los trabajadores,

Artículo 15. Principios de la acción preventiva.

1. El empresario aplicará las medidas que integran el deber general de prevención previsto en el artículo anterior, con arreglo a los siguientes principios generales:
 - a) Evitar los riesgos.
 - g) Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.
 - i) Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

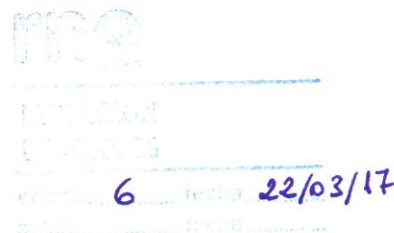
SOLICITAMOS

Sería deseable que desde las distintas Direcciones se impartieran las instrucciones oportunas a los responsables de cada Departamento, en un espacio de tiempo razonable, a fin de que se cumpla con lo estipulado en la Ley de Prevención.

Reciba un cordial saludo,



Luis Ayuso Vilacides
Delegado de Prevención de CGT



CGT
UNIÓN
COMITÉ GENERAL DE SALUD
Escribo, 6 de marzo 22/03/17
Saldos, cuentas, recibos, etc.